
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000
Partida : Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	465.003.483	5.753.989	459.249.494
01	Ingresos de Operación	114.430.314	-	114.430.314
04	Venta de Activos	156.681.225	-	156.681.225
05	Recuperación de Préstamos	91.874.139	-	91.874.139
06	Transferencias	61.468.853	5.753.989	55.714.864
07	Otros Ingresos	2.403.659	-	2.403.659
09	Aporte Fiscal	37.285.443	-	37.285.443
10	Operaciones Años Anteriores	126.000	-	126.000
11	Saldo Inicial de Caja	733.850	-	733.850
	GASTOS	465.003.483	5.753.989	459.249.494
21	Gastos en Personal	27.880.394	-	27.880.394
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.097.055	-	14.097.055
23	Bienes y Servicios para Producción	173.754	-	173.754
24	Prestaciones Previsionales	43.272	-	43.272
25	Transferencias Corrientes	108.010.394	5.160.000	102.850.394
31	Inversión Real	3.069.548	-	3.069.548
32	Inversión Financiera	263.087.075	-	263.087.075
33	Transferencias de Capital	16.792.055	593.989	16.198.066
50	Servicio de la Deuda Pública	31.222.097	-	31.222.097
60	Operaciones Años Anteriores	92.400	-	92.400
70	Otros Compromisos Pendientes	9.500	-	9.500
90	Saldo Final de Caja	525.939	-	525.939

LEY DE PRESU

Partida : Ministerio de Economía, Fomen
Miles

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca	Servicio Nacional de Pesca
	INGRESOS	3.765.388	1.798.925	4.591.463	4.270.198
01	Ingresos de Operación	206.400	310	-	639.840
04	Venta de Activos	3.096	413	107	10.836
06	Transferencias	-	-	-	41.280
07	Otros Ingresos	3.612	5.469	2.186.796	2.064
09	Aporte Fiscal	3.552.180	1.792.633	2.404.460	3.575.178
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	-
11	Saldo Inicial de Caja	100	100	100	1.000
	GASTOS	3.765.388	1.798.925	4.591.463	4.270.198
21	Gastos en Personal	1.540.355	1.144.822	675.753	2.561.555
22	Bienes y Servicios de Consumo	620.079	344.152	252.063	726.810
24	Prestaciones Previsionales	-	52	-	-
25	Transferencias Corrientes	1.288.140	285.855	2.759.083	346.263
31	Inversión Real	316.514	23.844	524.418	478.770
33	Transferencias de Capital	-	-	379.746	154.800
60	Operaciones Años Anteriores	100	-	100	1.000
70	Otros Compromisos Pendientes	100	100	200	-
90	Saldo Final de Caja	100	100	100	1.000

PUESTOS AÑO 2000

to y Reconstrucción - Servicios del M.E.F. y R.
de \$

Superinten- dencia de Electricidad y Combustibles	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo	Comité de Inversiones Extranjeras	Subtotal Bruto 1
2.771.450	5.713.442	1.293.798	2.594.565	710.398	27.509.627
310	245.826	-	1.238	-	1.093.924
-	3.612	-	5.057	-	23.121
-	-	-	-	-	41.280
2.848	4.334	310	5.779	-	2.211.212
2.768.192	5.453.570	1.293.288	2.582.391	710.298	24.132.190
-	5.000	-	-	-	5.000
100	1.100	200	100	100	2.900
2771.450	5.713.442	1.293.798	2.594.565	710.398	27.509.627
2.092.188	3.676.997	1.060.461	1.404.018	431.468	14.587.617
251.148	736.628	163.046	685.990	230.586	4.010.502
1.032	-	-	-	-	1.084
158.274	1.247.239	2.402	473.979	39.313	6.600.548
268.508	49.578	67.689	30.047	7.931	1.767.299
-	-	-	-	-	534.546
100	1.000	-	100	-	2.400
100	1.000	-	-	1.000	2.500
100	1.000	200	431	100	3.131

LEY DE PRESU

Partida : Ministerio de Economía, Fomen
Miles

Sub-Título	Clasificación Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Instituto Forestal	Instituto de Fomento Pesquero	Corporación de Investigación Tecnológica
	INGRESOS	413.383.377	1.848.958	5.109.369	2.313.631
01	Ingresos de Operación	105.987.597	1.082.869	3.534.596	1.222.031
04	Venta de Activos	153.041.158	259.163	853.200	1.000.000
05	Recuperación de Préstamos	91.576.896	-	-	-
06	Transferencias	55.025.496	473.480	379.746	-
07	Otros Ingresos	1.011	-	12.384	51.600
09	Aporte Fiscal	7.585.939	-	-	-
10	Operaciones Años Anteriores	-	31.000	10.000	30.000
11	Saldo Inicial de Caja	165.280	2.446	319.443	10.000
	GASTOS	413.383.377	1.848.958	5.109.369	2.313.631
21	Gastos en Personal	5.550.010	993.150	2.158.700	1.056.784
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.187.202	604.823	1.766.325	656.675
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-
24	Prestaciones Previsionales	10.712	17.028	10.320	-
25	Transferencias Corrientes	99.237.864	57.897	12.384	13.686
31	Inversión Real	844.320	100.591	84.624	63.888
32	Inversión Financiera	260.480.293	46.258	999.118	462.598
33	Transferencias de Capital	10.684.709	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	31.222.097	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	-	10.000	10.000	40.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	4.000	1.000	-
90	Saldo Final de Caja	165.170	15.211	66.898	20.000

PUESTOS AÑO 2000

to y Reconstrucción - Corfo - Institutos
de \$

Servicio de Cooperación Técnica	Instituto Nacional de Normalización	Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo	Centro de Información de Recursos Naturales	Subtotal Bruto 2
5.480.637	1.345.070	6.273.749	1.739.065	437.493.856
263.844	484.159	58.824	702.470	113.336.390
21.859	770.911	100.000	611.813	156.658.104
-	-	297.243	-	91.874.139
5.160.000	-	-	388.851	61.427.573
15.480	-	111.456	516	192.447
-	-	5.567.314	-	13.153.253
10.000	10.000	-	30.000	121.000
9.454	80.000	138.912	5.415	730.950
5.480.637	1.345.070	6.273.749	1.739.065	437.493.856
2.282.291	460.857	190.547	600.438	13.292.777
924.077	144.426	197.612	605.413	10.086.553
-	-	-	173.754	173.754
1.032	1.032	-	2.064	42.188
2.077.416	2.186	4.285	4.128	101.409.846
130.516	5.356	10.712	62.242	1.302.249
1.946	639.014	196.800	261.048	263.087.075
-	-	5.572.800	-	16.257.509
-	-	-	-	31.222.097
10.000	10.000	-	10.000	90.000
1.000	-	-	-	7.000
52.359	82.199	100.993	19.978	522.808

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.765.388
01		INGRESOS DE OPERACION		206.400
04		VENTA DE ACTIVOS		3.096
	41	Activos Físicos		3.096
07		OTROS INGRESOS		3.612
	79	Otros		3.612
09		APORTE FISCAL		3.552.180
	91	Libre		3.552.180
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		3.765.388
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.540.355
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	620.079
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.288.140
	31	Transferencias al Sector Privado		30.960
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.320
	075	Administración Ley Certificación de Conformidad		20.640
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.257.180
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		683.328
	048	Proyecto Chile - Siglo XXI		117.585
	049	Programas Económicos Sectoriales e Internacionales		103.200
	050	Programa de Marcas y Patentes		52.632
	051	Planes Regionales		32.503
	346	Sistema Nacional de Normalización		140.328
	347	Programa de la Producción Limpia		44.322
	348	Convenio Unión Europea		31.682
	349	Secretaría Ejecutiva de Ciencia y Tecnología	04	51.600
31		INVERSION REAL		316.514
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.224
	53	Estudios para Inversiones		293.810
	56	Inversión en Informática		15.480
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- | | | |
|--|---|-----|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 14 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 168 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° | | |

de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	6.510
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	15.000
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	185.000
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	8.000
04 Para gastos de funcionamiento, incluidos gastos en personal, de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Innovación Tecnológica (ex Ciencia y Tecnología II). Dicha Secretaría efectuará las funciones de coordinación y evaluación del Programa de Innovación Tecnológica, integrado por: el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF), el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC), el Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI) y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.798.925
01		INGRESOS DE OPERACION		310
04		VENTA DE ACTIVOS		413
	41	Activos Físicos		413
07		OTROS INGRESOS		5.469
	75	Donaciones		5.263
	79	Otros		206
09		APORTE FISCAL		1.792.633
	91	Libre		1.792.633
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		1.798.925
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.144.822
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	344.152
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		52
	30	Prestaciones Previsionales		52
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		285.855
	31	Transferencias al Sector Privado		16.529
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.529
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		269.120
	060	Unidad de Análisis Publicitario		38.979
	062	Programa de Comunicaciones y Control de Gestión	04	230.141
	34	Transferencias al Fisco		206
	001	Impuestos		206
31		INVERSION REAL		23.844
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.192
	56	Inversión en Informática		17.652
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 11
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 128
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año : 18.198
- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	16.513
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	63.766
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	9.000
04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Direcciones Regionales, hasta por la suma de \$100.617 miles.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Subsecretaría de Pesca (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.591.463
04		VENTA DE ACTIVOS		107
07		OTROS INGRESOS		2.186.796
	79	Otros		2.186.796
09		APORTE FISCAL		2.404.460
	91	Libre		2.404.460
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		4.591.463
21		GASTOS EN PERSONAL	02	675.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	252.063
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.759.083
	31	Transferencias al Sector Privado		51.439
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.338
	079	Fondo de Pesca Artesanal		42.101
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.707.644
	054	Fondo de Investigación Pesquera	04	2.184.280
	055	Administración Barco Abate Molina		435.320
	056	Regularización Concesiones de Acuicultura		43.748
	057	Programa de Areas de Manejo		44.296
31		INVERSION REAL		524.418
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		45.741
	53	Estudios para Inversiones		464.400
	56	Inversión en Informática		14.277
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		379.746
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		379.746
	001	Instituto de Fomento Pesquero		379.746
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		200
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.143

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$:	15.034
d) Convenios con personas naturales - Miles de \$:	94.482
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento, Ley Nº 18.575 - Miles de \$:	7.000
04 Los Estudios y Proyectos que se realizan con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración. El descuento del pago de patentes pesqueras del año a que se refiere el inciso tercero del Art. Nº43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se aplicará respecto a los aportes en dinero que hagan los agentes hasta el 31 de julio del mismo año. Los aportes en dinero se expresarán en Unidades Tributarias Mensuales de la fecha de su recepción por el Fondo de Investigación Pesquera multiplicado por un factor igual a $1,015 + 0,015 \times N$, donde N es el número de meses completos faltantes para el vencimiento de la cuota correspondiente.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio Nacional de Pesca (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.270.198
01		INGRESOS DE OPERACION		639.840
04		VENTA DE ACTIVOS		10.836
	41	Activos Físicos		10.836
06		TRANSFERENCIAS		41.280
	62	De Otros Organismos del Sector Público		41.280
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		41.280
07		OTROS INGRESOS		2.064
	79	Otros		2.064
09		APORTE FISCAL		3.575.178
	91	Libre		3.575.178
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.270.198
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.561.555
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	726.810
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		346.263
	31	Transferencias al Sector Privado		27.431
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		27.431
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		318.832
	063	Convenios Aplicación Ley N° 18.892		318.832
31		INVERSION REAL		478.770
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		91.053
	52	Terrenos y Edificios		310.317
	56	Inversión en Informática		77.400
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		154.800
	85	Aportes al Sector Privado		154.800
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	04	154.800
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotacion máxima de vehículos	:	51
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	290
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	146.417

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	134.000
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	60.128
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	20.000
04 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.771.450
01		INGRESOS DE OPERACION		310
07		OTROS INGRESOS		2.848
	79	Otros		2.848
09		APORTE FISCAL		2.768.192
	91	Libre		2.768.192
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		2.771.450
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.092.188
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	251.148
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.032
	30	Prestaciones Previsionales		1.032
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		158.274
	31	Transferencias al Sector Privado		7.469
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.469
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		150.805
	341	Convenios de Fiscalización	04	150.805
31		INVERSION REAL		268.508
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		28.161
	53	Estudios para Inversiones		206.400
	56	Inversión en Informática		33.947
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	17
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	174
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	9.992
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	16.503
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	29.600
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	12.000
04 Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas relativos a la inspección y certificación de calidad de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

Corporación de Fomento de la Producción
Fomento Productivo (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		413.383.377
01		INGRESOS DE OPERACION		105.987.597
04		VENTA DE ACTIVOS		153.041.158
	41	Activos Físicos		1.055.905
	42	Activos Financieros		151.985.253
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		91.576.896
	55	Recuperación de Préstamos		91.576.896
	003	De Intermediación Financiera		91.576.896
06		TRANSFERENCIAS		55.025.496
	62	De Otros Organismos del Sector Público		55.025.496
	002	De la Subsecretaría de Agricultura		6.427.296
	012	Préstamo BID N° 1.178		48.598.200
07		Otros Ingresos		1.011
	79	Otros		1.011
09		APORTE FISCAL		7.585.939
	91	Libre		7.110.757
	92	Servicio de la Deuda Pública		475.182
11		SALDO INICIAL DE CAJA		165.280
		GASTOS		413.383.377
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.550.010
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.187.202
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10.712
	30	Prestaciones Previsionales		10.712
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		99.237.864
	31	Transferencias al Sector Privado		21.628.797
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.712
	002	Organismos Internacionales		13.500
	003	Becas		438.600
	005	Devoluciones		55.703
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		309.600
	089	Subvención Primas de Seguro de Créditos	04	178.536
	090	Asistencia Técnica y Proyectos de Fomento	05	18.867.746
	091	Programa Promoción Inversión Privada		1.754.400
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		5.160.000
	005	SERCOTEC		5.160.000
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.498.483
	066	Fondo de Desarrollo e Innovación	06	6.212.640
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		285.833

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	33 068	Aplicación Fondo de Caucción a Exportadores	07	10
		Transferencias al Fisco		65.813.234
	001	Impuestos		267.804
	004	Otros Integros		65.545.430
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		88.752
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		48.598
31		INVERSION REAL		844.320
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.136
	51	Vehículos		41.280
	56	Inversión en Informática		134.160
	75	Otros Gastos de Inversión Real	08	636.744
32		INVERSION FINANCIERA		260.480.293
	80	Compra de Títulos y Valores		138.979.708
	005	Inversión Mercado de Capitales		131.394.405
	006	Programa Financiamiento PYME	09	7.585.200
	007	Fondo de Cauciones a Exportadores	07	103
	81	Préstamos	10	121.500.585
	011	AID - MINVU		1.517.040
	014	Estudios Pre y Postgrado		20.227.200
	017	Refinanciamiento PYME y Exportadoras		93.026.068
	019	Fondos y Sociedades de Inversión	11	6.730.277
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.684.709
	85	Aportes al Sector Privado		10.470.466
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.	12	10.470.466
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		214.243
	001	CIREN		214.243
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		31.222.097
	90	Deuda Pública Interna		1.101.153
	001	Intereses		252.741
	002	Amortizaciones		848.412
	91	Deuda Pública Externa		30.110.981
	001	Intereses		6.562.774
	002	Amortizaciones		22.953.625
	003	Otros Gastos Financieros		594.582
	92	Otros Gastos por Deuda Pública		9.963
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		165.170

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos : 56
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal (no incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad) : 412

- | | | |
|--|---|---------|
| b) Horas extraordinarias año | | |
| - Miles de \$ | : | 24.168 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| - Miles de \$ | : | 105.000 |
| d) Convenios con personas naturales | | |
| - Miles de \$ | : | 150.000 |
| 03 Incluye : | | |
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| - Miles de \$ | : | 80.000 |
| - Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60 | | |
| 04 Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$ 89.268 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación. | | |
| 05 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes intermediadores, que cumplan con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público. Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$ 9.433.873 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación. Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento o incentivo de las operaciones de las instituciones financieras privadas orientadas al desarrollo del sector rural, principalmente de aquellas que posibiliten el acceso a los servicios crediticios y de asesoría que ofrezcan por parte de los pequeños productores agrícolas y minifundistas. Mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, se determinarán las características generales de los programas o acciones y del procedimiento a que se someterá la aplicación de los recursos. | | |
| 06 De estos recursos, a lo menos \$ 1.800.000 miles deberán ser asignados a través de licitaciones y concursos abiertos a los que podrán postular instituciones públicas y privadas. | | |
| 07 Incluye los gastos asociados a asesorías, y gastos de operación que se requieran para la aplicación del Fondo de Caucción a Exportadores, los que no podrán exceder de US\$ 83.400.
Los pagos de comisión por administración a las Compañías de Seguros de Crédito no podrán exceder de US\$ 250.000. | | |
| 08 Incluye gastos por normalización de empresas y activos, por operaciones comerciales, por venta de plantas agroindustriales y otros de similar naturaleza. | | |
| 09 Con cargo a esta asignación, se podrán adquirir bonos subordinados de instituciones financieras que con estos recursos financien prestamos a empresas pequeñas y medianas y se comprometen a desarrollar plataformas especializadas de atención a dicho sector. | | |
| 10 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor gasto de hasta \$42.525.205 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem. | | |
| 11 Con cargo a esta línea, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiendo como tal el financiamiento | | |

de PYME y de empresas de base tecnológica vía aportes de capital o préstamos convertibles en acciones. Asimismo, con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a la Fundación Chile destinados a la creación de empresas en regiones distintas a la metropolitana de Santiago. La participación de la Fundación en dichas empresas no podrá ser superior al 49% del capital social.

- 12 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 4.437.600 miles para cubrir posibles déficit operacionales y de \$ 6.032.866 miles para pagos de indemnizaciones y de amortizaciones e intereses de la deuda de la empresa. El monto destinado a financiar déficit operacional sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Instituto Nacional de Estadísticas (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.713.442
01		INGRESOS DE OPERACION		245.826
04		VENTA DE ACTIVOS		3.612
	41	Activos Físicos		3.612
07		OTROS INGRESOS		4.334
	79	Otros		4.334
09		APORTE FISCAL		5.453.570
	91	Libre		5.453.570
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.100
		GASTOS		5.713.442
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.676.997
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	736.628
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.247.239
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.209.772
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		84.308
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		37.152
	077	Proyecto Integrado de Estadísticas Agropecuarias		60.475
	078	Desarrollo Sistema Estadístico en INTERNET		52.625
	079	Actualización Marco Encuesta Industrial Anual		41.252
	080	XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda		933.960
	34	Transferencias al Fisco		37.467
	001	Impuestos		37.467
31		INVERSION REAL		49.578
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.404
	56	Inversión en Informática		29.174
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	20
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	606
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	17.121

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 90.791
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 42.824
 - Miles de \$

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$127.956 miles.

Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

03

- a) Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado.
- b) Incluye:
 Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N°18.575 : 10.000
 - Miles de \$

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Fiscalía Nacional Económica (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.293.798
07		OTROS INGRESOS		310
	79	Otros		310
09		APORTE FISCAL		1.293.288
	91	Libre		1.293.288
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		1.293.798
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.060.461
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	163.046
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.402
	31	Transferencias al Sector Privado		2.402
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.402
31		INVERSION REAL		67.689
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		37.041
	56	Inversión en Informática		30.648
90		SALDO FINAL DE CAJA		200

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	60
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	7.942
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.822
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	104.087
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.000

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio Nacional de Turismo (01)

PARTIDA	: 07
CAPITULO	: 09
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.594.565
01		INGRESOS DE OPERACION		1.238
04		VENTA DE ACTIVOS		5.057
	41	Activos Físicos		5.057
07		OTROS INGRESOS		5.779
	79	Otros		5.779
09		APORIE FISCAL		2.582.391
	91	Libre		2.582.391
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		2.594.565
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.404.018
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	685.990
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		473.979
	31	Transferencias al Sector Privado		473.585
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.896
	131	Aplicación Ley N° 19.255		444.689
	34	Transferencias al Fisco		394
	001	Impuestos		394
31		INVERSION REAL		30.047
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.816
	51	Vehículos		5.356
	56	Inversión en Informática		11.875
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		431

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	18
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	183
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	10.911
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	24.089
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	9.928
	Adicionalmente, mediante resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$39.000 miles.		
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.500

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Instituto Forestal (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.848.958
01		INGRESOS DE OPERACION		1.082.869
04		VENTA DE ACTIVOS		259.163
	41	Activos Físicos		1.032
	42	Activos Financieros		258.131
06		TRANSFERENCIAS		473.480
	62	De Otros Organismos del Sector Público		473.480
	002	Subsecretaría de Agricultura		473.480
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		31.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.446
		GASTOS		1.848.958
21		GASTOS EN PERSONAL	02	993.150
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	604.823
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		17.028
	30	Prestaciones Previsionales		17.028
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.897
	31	Transferencias al Sector Privado		53.769
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.142
	008	Transferencias a Instituciones del Sector Privado		38.627
	34	Transferencias al Fisco		4.128
	001	Impuestos		4.128
31		INVERSION REAL		100.591
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.096
	56	Inversión en Informática		97.495
32		INVERSION FINANCIERA		46.258
	80	Compra de Títulos y Valores		46.258
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.211

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	83
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.718
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	45.453
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	84.231
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.266

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Instituto de Fomento Pesquero (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	12
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.109.369
01		INGRESOS DE OPERACION		3.534.596
04		VENTA DE ACTIVOS		853.200
	41	Activos Físicos		103.200
	42	Activos Financieros		750.000
06		TRANSFERENCIAS		379.746
	62	De Otros Organismos del Sector Público		379.746
	002	Subsecretaría de Pesca		379.746
07		Otros INGRESOS		12.384
	79	Otros		12.384
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		319.443
		GASTOS		5.109.369
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.158.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.766.325
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10.320
	30	Prestaciones Previsionales		10.320
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.384
	31	Transferencias al Sector Privado		10.320
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.320
	34	Transferencias al Fisco		1.032
	001	Impuestos		1.032
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.032
31		INVERSION REAL		84.624
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.640
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		30.960
	56	Inversión en Informática		33.024
32		INVERSION FINANCIERA		999.118
	80	Compra de Títulos y Valores		999.118
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		66.898

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	24
02 Incluye :		
a) Dotacion máxima de personal	:	240
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	32.876

c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- Miles de \$:	33.000
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	80.551
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	12.456

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Corporación de Investigación Tecnológica (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.313.631
01		INGRESOS DE OPERACION		1.222.031
04		VENTA DE ACTIVOS		1.000.000
	42	Activos Financieros		1.000.000
07		OTROS INGRESOS		51.600
	79	Otros		51.600
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		30.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		2.313.631
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.056.784
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	656.675
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.686
	31	Transferencias al Sector Privado		3.096
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.096
	34	Transferencias al Fisco		10.590
	001	Impuestos		10.590
31		INVERSION REAL		63.888
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		10.224
	56	Inversión en Informática		53.664
32		INVERSION FINANCIERA		462.598
	80	Compra de Títulos y Valores		462.598
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	76
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.604
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	106.249
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	22.814

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio de Cooperación Técnica (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	16
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.480.637
01		INGRESOS DE OPERACION		263.844
04		VENTA DE ACTIVOS		21.859
	41	Activos Físicos		20.640
	42	Activos Financieros		1.219
06		TRANSFERENCIAS		5.160.000
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.160.000
	004	Corporación de Fomento de la Producción		5.160.000
07		OTROS INGRESOS		15.480
	79	Otros		15.480
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.454
		GASTOS		5.480.637
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.282.291
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	924.077
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.032
	30	Prestaciones Previsionales		1.032
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.077.416
	31	Transferencias al Sector Privado		2.073.288
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.288
	142	Programa de Fomento de la Microempresa		2.064.000
	34	Transferencias al Fisco		3.096
	001	Impuestos		3.096
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.032
31		INVERSION REAL		130.516
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		61.920
	56	Inversión en Informática		68.596
32		INVERSION FINANCIERA		1.946
	80	Compra de Títulos y Valores		1.946
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		52.359

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	37
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	232

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	54.079
c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
- Miles de \$:	59.432
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	1.000
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	78.000

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Instituto Nacional de Normalización (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	17
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.345.070
01		INGRESOS DE OPERACION		484.159
04		VENTA DE ACTIVOS		770.911
	41	Activos Físicos		464.606
	42	Activos Financieros		306.305
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		80.000
		GASTOS		1.345.070
21		GASTOS EN PERSONAL	02	460.857
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	144.426
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.032
30		Prestaciones Previsionales		1.032
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.186
	31	Transferencias al Sector Privado		1.154
	002	A Organismos Internacionales		1.032
	144	A Organismos Nacionales		122
	34	Transferencias al Fisco		1.032
	001	Impuestos		1.032
31		INVERSION REAL		5.356
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.776
	56	Inversión en Informática		2.580
32		INVERSION FINANCIERA		639.014
	80	Compra de Títulos y Valores		639.014
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		82.199

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	32
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.196
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	76.017
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.042

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.273.749
01		INGRESOS DE OPERACION		58.824
04		VENTA DE ACTIVOS		100.000
	42	Activos Financieros		100.000
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		297.243
07		OTROS INGRESOS		111.456
	79	Otros		111.456
09		APORTE FISCAL		5.567.314
	91	Libre		5.567.314
11		SALDO INICIAL DE CAJA		138.912
		GASTOS		6.273.749
21		GASTOS EN PERSONAL	01	190.547
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	197.612
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.285
	31	Transferencias al Sector Privado		4.285
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.285
31		INVERSION REAL		10.712
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.678
	56	Inversión en Informática		8.034
32		INVERSION FINANCIERA		196.800
	80	Compra de Títulos y Valores		196.800
	005	Inversión Mercado de Capitales		196.800
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	03	5.572.800
	85	Aportes al Sector Privado		5.572.800
	009	Instituciones Sector Privado		5.572.800
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.993

GLOSAS:

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 9
Adicionalmente la Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 12 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N° 18.834.
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 5.161
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 17.490
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento Ley N°18.575
-Miles de \$: 2.000
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$2.786.400 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Centro de Información de Recursos Naturales (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.739.065
01		INGRESOS DE OPERACION		702.470
04		VENTA DE ACTIVOS		611.813
	42	Activos Financieros		611.813
06		TRANSFERENCIAS		388.851
	62	De Otros Organismos del Sector Público		388.851
	002	Corporación de Fomento de la Producción		214.243
	003	Subsecretaría de Agricultura		174.608
07		Otros INGRESOS		516
	79	Otros		516
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		30.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.415
		GASTOS		1.739.065
21		GASTOS EN PERSONAL	02	600.438
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	605.413
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		173.754
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.064
	30	Prestaciones Previsionales		2.064
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.128
	34	Transferencias al Fisco		4.128
	001	Impuestos		4.128
31		INVERSION REAL		62.242
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.043
	56	Inversión en Informática		60.199
32		INVERSION FINANCIERA		261.048
	80	Compra de Títulos y Valores		261.048
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		19.978

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	58
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.553
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	11.230
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.266

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Comité de Inversiones Extranjeras (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		710.398
09		APORTE FISCAL		710.298
	91	Libre		710.298
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		710.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02	431.468
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	230.586
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.313
	31	Transferencias al Sector Privado		2.031
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.031
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		37.282
	345	Programa de Defensa Jurídica en el Exterior		37.282
31		INVERSION REAL		7.931
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.032
	56	Inversión en Informática		6.899
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- | | | | |
|----|--|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 2 |
| 02 | Incluye : | | |
| a) | Dotación máxima de personal | : | 19 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación | | |
| b) | Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | : | 3.883 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | - Miles de \$ | : | 2.400 |
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | - Miles de \$ | : | 105.225 |
| 03 | Incluye : | | |
| a) | Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N°18.575 | | |
| | - Miles de \$ | : | 3.000 |
| b) | Con cargo a estos recursos, mediante resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros. | | |